



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1161 del 05 sept

RESOLUCION N°

1161

05 SEP 2018

"Por medio de la cual se conforma el grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en La Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 2015 y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el citado artículo dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que considerando la obligación del Distrito de definir los principios y valores éticos institucionales que deben inspirar la conducta y el que hacer de todas las servidoras y servidores públicos distritales en el ejercicio de sus funciones, el Concejo de Bogotá, expidió el Acuerdo Distrital 244 de 2006 *"Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital"*, en el cual se determinó que: *" Los valores y principios y valores éticos del Distrito Capital, serán asumidos y cumplidos de manera consiente y responsable por las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes."*

Que posteriormente y de conformidad al Decreto 489 de 2009, se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que en la guía de gestión MIPG artículo 1.2.2 señaló *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que *"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 1161
(05 SEP 2018)

"Por medio de la cual se conforma el grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

Que mediante el Decreto 118 de 2018 "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, *"por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"*.

Que mediante Resolución N° 747 del 5 de julio de 2018, se adoptó el Código de Integridad establecido en el Decreto 118 de 2018, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II del Decreto 118 de 2018, mediante convocatoria de fecha 5 de julio de 2018, el Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, convocó a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad a hacer parte del equipo de Gestores de Integridad el cual se encarga de apoyar la difusión y apropiación de nuestros valores institucionales.

Que, de acuerdo a lo anterior, se requiere conformar el grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACION DEL GRUPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD: Para liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de la integridad y de servicio, crease el Grupo de Gestores de Integridad, el cual contará con la participación de los siguientes funcionarios y contratistas:

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
Maritza Amado Barrantes	Auxiliar Administrativo
Cristian David García Bello	Auxiliar Administrativo
Claudia Marcela Pachón Rodríguez	Técnico Administrativo
Edgardo José Paz Espinosa	Profesional Universitario
Rubén Darío Herrera	Profesional Especializado
Armando Parra Garzón	Profesional Especializado
Elsy Cristina Pinzón Linares	Profesional Especializado
Vladimir Garavito Cárdenas	Profesional Especializado
Aurora Camila Crespo Murillo	Contratista
Carolina Yaneth Murillo Murcia	Contratista



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION N° 1161
05 SEP 2018

"Por medio de la cual se conforma el grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

NOMBRES COMPLETOS	CARGO
Clara Inés Espinel Chávez	Contratista
Emilio Pulido Araque	Contratista
Francy Esperanza Ríos López	Contratista
Jeimy Viviana Páramo Duque	Contratista
Laura Hernanda Castro Ortiz	Contratista
Nancy Leyva González	Contratista

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD: El Grupo de Gestores de Integridad tendrá las siguientes responsabilidades:

- Apropiar, conocer y difundir el Código de Integridad con sus cinco valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia.
- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO CUARTO- Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

RESOLUCION N° 1161
05 SEP 2018

"Por medio de la cual se conforma el grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

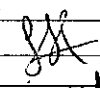
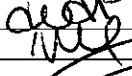
ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Solicitar al Área de Comunicaciones, realizar la publicación del presente acto administrativo a través de la página web y a la Oficina Asesora Jurídica en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,


JAIME CERÓN SILVA
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	Carolina Yaneth Murillo M – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó SAF:	Liliana Valencia – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	